

RESOLUCIÓN No 2020-030-CGADMFO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución de la República del Ecuador enuncia: Art. 238 .- "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales*"

Que, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 260 manifiesta "*(...)El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre distintos niveles de gobierno*"

Que, el Art. 60 literal n) del COTAD menciona le corresponde al alcalde o alcaldesa "*Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley*";

Que, el Art.93 de la Ley de Minería indica sobre las regalías a la explotación de minerales , Los beneficios económicos para el Estado estarán sujetos a lo establecido en el artículo 408 de la Constitución de la República del Ecuador, es decir , que el Estado participara en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos en un momento no menor a los del concesionario que los explota. El 60% de la regalía será destinado para proyectos de inversión social, prioritariamente para cubrir necesidades básicas, insatisfechas y desarrollo territorial o productivo , a través del Gobierno Nacional o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

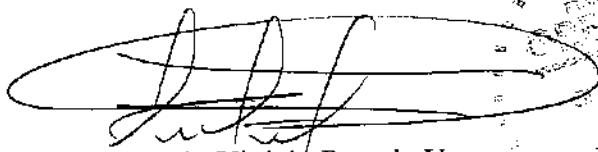
Por unanimidad:

AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL DORADO"



La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, Ordenamiento Territorial, Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión extraordinaria de concejo, realizada el día 20 de febrero del 2020.



Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega

SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

